
ROSARIO

CAMARA DE APELACIONES

GARAT CARLOS c/FRAGA ANDRES Y OTROS Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala III) N° 300. En la ciudad de Rosario, a los 12 días del mes de octubre del 2023, se reunieron en Acuerdo los Sres. Jueces de la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Integrada Dres. Jéssica M. Cinalli, Marcelo J. Molina y Juan J. Bentolila, para dictar sentencia en los caratulados: Garat Carlos c/Fraga Andrés y otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-25376328-8, venidos del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, en apelación de la sentencia N° 1283 de fecha 12 de septiembre de 2019 obrante a fs. 730/740 y habiéndose efectuado el estudio de la causa, se resolvió plantear las siguientes cuestiones: RESUELVE: 1.- Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el actor, dejar sin efecto lo resuelto en la 1a sentencia N° 1283 de fecha 12 de septiembre de 2019 obrante a fs. 730/740 y hacer lugar la demanda de prescripción adquisitiva interpuesta por el Sr. Carlos Federico Garat contra Andrés Remigio Jorge Fraga, Asociación Redentor, Asoc. Tiro Federal de San Lorenzo y propietario desconocido. En consecuencia, declarar adquirido el dominio por usucapión en favor de Carlos Federico Garat, a partir del 7 de Julio de 1981, del inmueble que, de acuerdo con el plano de mensura confeccionado por la Ing. Geógrafa Elba Cristina Correa el 26 de enero de 2010 (empadronado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con las P.I.I N° 15-03-00-200141/0000 a nombre de Fraga Andrés Remigio, 15-03-00-200140/0000 a nombre de Tiro Federal San Lorenzo, 15-03-00-200142/0000 a nombre de Raimundo Noriega), consta de una "fracción de terreno ubicada en la zona suburbana de la ciudad de San Lorenzo a los 374,35 m de la intersección de la línea de edificación municipal de la calle Berón de Astrada con la prolongación del límite del ferrocarril Belgrano, hoy Nuevo Central Argentino; en dirección al Oeste. Es de forma irregular y mide 18,51 m de frente al Sur lindando con la calle Berón de Astrada. Su lado Este es una línea quebrada de 3 tramos la que partiendo del vértice Sureste, en dirección al Norte con un ángulo de 88°15'39" mide 37,69 m, de este vértice el dirección al Oeste con un ángulo de 91°45'27" mide 1,82 m; de este vértice en dirección al Norte con un ángulo de 270° 20' mide 252,76 m lindando con Andrés Fraga, en posesión de Ramonda y Garat. Su lado Norte mide 312,35 m formando un ángulo de 90°04'44" con el lado Este y 89°04'50" con el lado Oeste, lindando con Gregorio Brok, calle Pública y con Berlinghieri y Marelli. El lado oeste es una línea quebrada de 3 tramos, la que partiendo del vértice Noroeste, con el lado Norte, en dirección al Sur mide 256,50 m.; lindando con Asociación de Cooperativas Argentinas de este vértice y en dirección al Este, con un ángulo de 90°17'08" mide 290,85 m. Lindando con Municipalidad de San Lorenzo, Natividad Escalante, Guillermo Palacios y Raimundo Noriega; de este vértice el dirección al Sur con un ángulo de 266°49'01" mide 37,38 m, lindando con Raimundo Noriega cerrando así la figura. Con una superficie de 79.807,78 m2", ordenando se entregue título supletorio sobre el mismo y librando oficio al Registro General de San Lorenzo a fin de hacer efectivo lo resuelto; 2.- Costas de ambas instancias a las codemandadas vencidas, sin perjuicio de que la retribución del Defensor de Oficio sea soportada por la actora, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente; 3.- Regular los honorarios profesionales correspondientes a esta instancia en el 50% de los que, en definitiva, resulten regulados en la primera. Insértese y hágase saber. MOLINA CINALLI - SABRINA CAMPBELL (Secretaria) BENTOLILA (Art. 26 L.O.P.J.). Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, prosecretaria.

S/C 521066 Jun. 7 Jun. 11

JUZGADO FEDERAL

El Sr. Juez titular del Juzgado Federal Nº 1 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dr. Gastón Salmaini, dentro de los autos caratulados: OSPE c/DIEZ IDEAS SRL s/Ejecución Fiscal - Varios; Expte. 27752/2023. A continuación transcribe lo ordenado: Rosario, 12 de octubre de 2023. Agréguese la boleta de aportes jubilatorios. Téngase al compareciente por presentado en el carácter invocado en mérito de la copia de poder que acompaña y se agrega. Con domicilio constituido, désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada ejecución fiscal contra el demandado con domicilio denunciado de la ciudad de Rosario y de conformidad con lo dispuesto por el art. 604 del C.P.C.C.N. y concordantes, requiérasele el inmediato pago de la suma reclamada en la demanda, con más la del 50% que el Tribunal estima provisoriamente para responder a intereses y costas; en defecto de pago se trabará embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir los importes antedichos, haciéndole saber que el requerimiento de pago importa la citación de remate, debiendo dentro de los CINCO días, oponer excepciones legítimas si la tuviere y la intimación para constituir domicilio legal e informático en el mismo término, bajo apercibimientos de ley, haciéndosele entrega de las copias de ley. Téngase presente la autorización conferida en los términos del art. 134 del CPCCN. Designese como Oficial de Justicia Ad-Hoc exclusivamente a la persona solicitada mediante escrito de demanda quien impuesto de los deberes y obligaciones del cargo deberá aceptar el mismo en debida forma, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta el suscripto en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se harán constar en el mandamiento. Practíquese la medida de conformidad a lo precedentemente dispuesto, librándose el mandamiento pertinente. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Intímese a las partes a fijar domicilio informático en el término de cinco (5) días bajo apercibimientos de ley. Hágase saber a la actora que deberá efectuar sus presentaciones a través del sistema de gestión lex 100 en formato digital (Ac. 125 CFAR, AC. 4/2020 Y 15/2020 CSJN), y que serán proveídos y suscriptos digitalmente. Fdo: Dr. Gastón Alberto Salmain (Juez). Rosario, 22 de febrero de 2024. Tenga presente lo informado. Como se solicita, inténgase al demandado por edictos. Líbrese el despacho pertinente. Fdo: Dr. Gastón Alberto Salmain (Juez).

S/C 521271 Jun. 7 Jun. 13

La Sra. Jueza titular del Juzgado Federal Nº 2 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Pcia. De Santa Fe, Dra. Sylvia Aramberri, en los autos caratulados OSPE c/AGRO INVERSIONES ESTRELLA S.A. s/Ejecución Fiscal - Varios; Expte. Nº 19894/2022. A continuación se transcribe lo ordenado: Rosario, 31 de mayo de 2022. Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio ad-litem constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Agréguese la boleta de aportes. Por iniciada DEMANDA de EJECUCIÓN FISCAL requiriéndosele el inmediato pago de la suma reclamada, con más el 50% que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados, haciéndosele saber en dicho acto, que la intimación pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si la tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya

domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. (art. 40, 41, 531, 542, 544 y 545 del CPCCN). En cumplimiento de lo resuelto por la suscripta en acta N° 5 de fecha 31 de mayo de 2002, designase Oficial de Justicia Ad Hoc a los apoderados de la actora, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta la suscripta en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el mandamiento. Líbrese el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. Fdo: Dr. Marcelo M. Balaique. Juez Federal Subrogante.

S/C 521270 Jun. 7 Jun. 13

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado en lo Laboral 8 de Rosario y en autos: ZORZINI VIVIANA EDITH c/MACULEWEIZ OLGA Y OTROS s/Demanda Ordinaria 21-04151454-7, se hace saber que se dicto lo siguiente: ROSARIO 22 Marzo de 2022; Agréguese constancia. Téngase presente la acreditación del fallecimiento de la codemandada Olga Maculewicz. Cítese por edictos a los herederos del litigante fallecido para que dentro del plazo de 10 (diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar curador conforme lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el Juzgado y la carátula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Asimismo, ofíciase al RPU a los fines de acreditar si existe proceso sucesorio abierto a nombre del causante. Dra. Romina Trivisonno, secretaria.

S/C 521061 Jun. 7 Jun. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de STRANEO HUGO ARNOLDO, DNI N° 6.008.905, a comparecer dentro de los autos: GALEANO CRISTIAN ANDRES c/STRANEO HUGO ARNOLDO s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; CUIJ N° 21-04205112-5, en plazo de ley, bajo apercibimientos de que si no comparecieren en término, se nombrará un curador, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento, todo de conformidad al art. 597 del CPCCSF. Conforme al decreto que se transcribe: Rosario, 16 de Mayo de 2024. Cítese por edictos a los herederos del litigante fallecido, STRANEO HUGO ARNOLDO, para que, dentro del término de tres (3) días, comparezcan al juicio bajo apercibimientos de nombrar curador conforme lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF. Notifíquese esta providencia en el domicilio real denunciado en su oportunidad por el causante. FDO. DRA. NATALIA PAGAN SERRA (SECRETARIA) DR. RICARDO GRAMEGNA (JUEZ). Rosario, de Mayo de 2024. Dra. Natalia Serra, secretaria.

S/C 521269 Jun. 7 Jun. 11

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Mariana Varela, Jueza de Tramite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de la ciudad de Rosario, Secretaria de la Dra. Andrea Chaparro, en autos caratulados: FERNANDEZ, SERGIO GUILLERMO Y OTROS c/MARCELINO, MAURICIO ALBERTO Y OTROS s/Daños y Perjuicios; Expte. CUIJ 21-11884320-4, se ha ordenado publicar edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de PB de Tribunales, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCC y por lo que se le notifica al demandado MAURICIO ALBERTO MARCELINO que el Tribunal ha fijado fecha de audiencia de vista de causa (art. 555, CPCCSF) para el día 19 de Junio de 2024 a las 11:00 hs. Asimismo, se le hace saber al demandado MAURICIO ALBERTO MARCELINO que se lo cita en dicha audiencia a prestar confesional para el día 19 de Junio de 2024 a las 11:00 hs., bajo apercibimiento que si dejara de comparecer sin justa causa o no concurriera a la que nuevamente se determine cuando ésta existiera o si comparecido se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia y que se le hace saber que el Tribunal ha quedado integrado por las Dras. Mariana S. Varela (Jueza de Trámite), Susana T. Igarzábal y Luciana P. Martínez, y que este Tribunal ha habilitado la celebración de Audiencia presencial fijada para la referida fecha: ROSARIO, 30 de Abril de 2024. Atento lo solicitado y la escasa disponibilidad de salas de audiencias, fijase nueva fecha de audiencia de vista de causa (art. 555 CPCC) a los fines de concluir con la producción probatoria para el día 19 de JUNIO de 2024 a las 11 hs. Se deja constancia que a la audiencia designada le son de aplicación los recaudos y apercibimientos ordenados en la audiencia de proveído de pruebas. Hágase saber que este Tribunal ha habilitado la celebración de la misma de conformidad con lo dispuesto en la Circular N° 160/2020, siguientes y concordantes. Asimismo, recuérdase a los profesionales que deberán acompañar en la fecha indicada las constancias originales de las que fueran oportunamente adjuntadas en copia a través de los medios informáticos disponibles. Hágase saber a los litigantes que el Tribunal ha quedado integrado con las Dras. Mariana Varela (Jueza de Trámite), Susana Igarzábal y Luciana Paula Martínez. Notifíquese por cédula. Firmado: DRA. ANDREA CHAPARRO (Secretaria); DRA. MARIANA SILVIA VARELA (Jueza de Tramite); OTRO: ROSARIO, 07 de Mayo de 2024. Atento lo solicitado y constancias de la causa publíquense edictos por el plazo de ley y a los fines requeridos. Firmado: DRA. ANDREA CHAPARRO (Secretaria); DRA. MARIANA SILVIA VARELA (Jueza de Tramite). Artículo 162 CPCCSF: Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y el apercibimiento de que si el citado no compareciera sin justa causa o no concurriera a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. La citación del absolvente deberá hacerse con una anticipación no menor de tres días al del acto, en el domicilio real de aquél. Si fueren varios los que hayan de absolver iguales posiciones se las recibirá en el mismo día evitando que se comuniquen. La absolución de posiciones debe prestarse ante el juez de la causa si el absolvente reside dentro de su jurisdicción; en caso contrario, ante el juez del mismo grado y fuero que corresponda al domicilio del absolvente. Artículo 559 CPCCSF: Si el actor, sin causa debidamente justificada con anterioridad a la iniciación del acto, no concurriera a la audiencia, se lo tendrá por desistido de la demanda y se pondrán a su cargo las costas causadas. Si no lo hiciere el demandado, para el caso de que hubiere contestado la demanda, la recepción de las pruebas se limitará a las del actor. Si fueren ambas partes las inasistentes, se declarará caduco el proceso y se impondrán las costas por su orden. 20 de mayo de 2024. Dra. Andrea Chaparro, secretaria.

S/C 521246 Jun. 7 Jun. 11

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación

de Rosario y en autos: SANCHEZ LEANDRO ANDRES c/KASAN BIANCA NERINA s/Daños y Perjuicios; CUIJ 21-11892217-1, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 24 de mayo 2024. Atento que el demandado KASAN, BIANCA NERINA no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda pese a encontrarse debidamente notificada, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFÍQUESE POR EDICTOS. Fdo. DRA. MAYRA IBÁÑEZ DRA. JORGELINA ENTROCASI.

\$ 50 521272 Jun. 7 Jun. 11

POR DISPOSICION DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DE LA PRIMERA NOMINACION DE ROSARIO, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS A LOS HEREDEROS Y SUCESTORES DE MARIO MARTÍN ROMERO (DNI 6.178.879) A LOS FINES DE COMPARECER A ESTAR A DERECHO EN EL TÉRMINO DE VEINTE DÍAS, EN LOS AUTOS CARATULADOS BASUALDO, MARTIN JAVIER c/ROMERO, MARIO MARTÍN s/Daños y Perjuicios; CUIJ Nº 21-11890892-6, EN TRAMITE ANTE EL REFERIDO TRIBUNAL. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASI LO ORDENA: ROSARIO, 16 de Abril de 2024. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por EDICTOS que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales a los herederos y sucesores de MARIO MARTÍN ROMERO (DNI 6.178.879) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley atento lo dispuesto en el art. 597 CPCC. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a los herederos y sucesores de MARIO MARTÍN ROMERO (DNI 6.178.879) que se los cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo el presente proveído. Acompañé edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal, los cuales se suscribirán una vez firme el presente. Fdo. Dra. Susana T. Igarzabal (Jueza); Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria). Rosario, 21 Mayo de 2024.

\$ 100 521281 Jun. 7 Jun. 11

La Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la septima Nominación de Rosario, hace saber que en los autos: AGUIRRE, XIOMARA DANIELA s/Guarda; CUIJ Nº 21-11026801-4, se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 19 de Febrero de 2020. Cítese y emplácese a los progenitores de la niña Xiomara Daniela Aguirre, por edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCCSF). Fdo. Dra. Andrea Brunetti (Jueza), Dra. María Florencia Martínez Belli (Secretaria). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por el Sr. Defensor Horacio Fabio Ferreyra, a cargo de la Defensoría Civil Nº 4. Rosario, 29 de Mayo de abril del 2024.

S/C 521293 Jun. 7 Jun. 11

Por disposición de la Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nº 1 de la ciudad de Rosario, Secretaria de la Dra. Andrea Chaparro, en autos caratulados: DENARO GAUNA, CARLOS NAHUEL Y OTROS c/BESSON, JUAN FACUNDO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS, Expte. CUIJ Nº 21-11888961-1, se ha ordenado publicar

edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de PB de Tribunales, y por lo que se le notifica al demandado BESSON, JUAN FACUNDO que no habiendo comparecido a estar a derecho se lo procede a declarar rebelde y dársele por decaído su derecho dejado de usar: N° 724. Rosario, 02 de mayo de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados GAUNA DENARO, CARLOS NAHUEL Y OTROS c/BESSON, JUAN FACUNDO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. N° 1200/22 21-11888961-1, lo solicitado, y constancias de autos; RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado BESSON, JUAN FACUNDO decláraselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente por edictos y por cédula a la contraria. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Andrea G. Chaparro (Secretaria); Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza). Dra. María Florencia Netri, Secretaria Subrogante. Rosario, 13 de Mayo de 2024.

\$ 50 521056 Jun. 7 Jun. 11

La Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual. 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Mariana S. Varela, hace saber al demandado HÉCTOR SEBASTIÁN STANGE (DNI 29.643.273) que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días. Rosario, 16 de Mayo de 2023. Con los autos a la vista Expte. CUIJ 21-02960065-9, (280/2022) COSTA NOEMI c/FIDEICOMISO ZEUS Y OTR s/ABUSO DEL DERECHO, remitido ad effectum videntdi por parte de la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentadas, domiciliadas por derecho propio y con patrocinio letrado. Acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial y la reposición de sellado acompañadas. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a FIDEICOMISO ZEUS, ALEJANDRO LUIS GRONDONA, DANIEL M. MARTÍNEZ, HECTOR MARCELO IWANOWSKI, HÉCTOR S. STANGE, SUCOMETRIC S.A.S., OMEGA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.R.L. para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba. Téngase presente. Ténganse presente las reservas formuladas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Extracontractual impulsado por la Corte Suprema de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme el protocolo de actuación establecido por la Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa deberá acompañar el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; originales de los poderes especiales y sellados de los mismos, declaraciones juradas de pobreza, boleta inicial; sobre con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones/ testimonial/ confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza del trámite Dra. Mariana Varela. Líbrese oficio a la Sala II de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, a fin de devolver el Expte. CUIJ 21-02960065-9, (280/2022); COSTA NOEMI Y OTR. c/FIDEICOMISO ZEUS Y OTR s/ABUSO DEL DERECHO, remitido ad effectum videntdi. Fdo. Dra. MARIANA VARELA, Jueza, y Dra. MARIA FLORENCIA NETRI, Secretaria subrogante. Rosario, 22 de Marzo de 2024. Atento lo solicitado por la Dra. Noemí Costa y constancias de autos. DÉJESE SIN EFECTO el decreto de fecha 8 de marzo de 2024 y oficio N° 373 de fecha 18 de marzo de 2024 con

su respectiva cédula-constancias que se agregan- Y, BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA PETICIONANTE notifíquese al demandado HÉCTOR SEBASTIÁN STANGE (DNI 29.643.273) mediante EDICIOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 C.P.C.C.SF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado HÉCTOR SEBASTIÁN STANGE que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto fecha 17 de Marzo de 2023 y el presente proveído. Acompañe la presentante edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. Fdo. Dra. ELIANA GUTIÉRREZ WHITE, Secretaria; y Dra. MARIANA S. VARELA, Jueza; Dra. E. Gutiérrez White, Secretaria. Rosario, 25 de Abril de 2024. Previo a todo trámite advirtiéndose el error en la foliatura de las presentes actuaciones, procédase a la refoiliatura de las mismas a partir de fs. 789. Al escrito cargo Nº 9184/2024 se provee: téngase presente. Déjese parcialmente sin efecto el decreto de fecha 22 de marzo de 2024 (fs.776 del expediente físico) en cuanto dispone “bajo exclusiva responsabilidad de la peticionante” aclárese el mismo en el sentido que al consignarse, 17 de Marzo de 2023, debe entenderse, 16 de Marzo de 2023. Sin perjuicio de lo anterior, estése a lo dispuesto en fecha 10 de Abril de 2024, en cuanto a que deberá acompañar a los fines de sus suscripción por el Tribunal el correspondiente edicto notificadorio a Héctor Sebastián Stange (DNI 29.643.273) corriendo por cuenta del Tribunal la exhibición del mismo en el hall de planta baja de Tribunales y corriendo por cuenta de la presentante la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe ya lo dispuesto en fecha 19 de abril de 2014 en cuanto a que los costos que insuma la tramitación de la publicación del respectivo edicto correrá por cuenta de la interesada. Firmado: Dra. Eliana G. Gutiérrez White, Secretaria; y Dra. Mariana S. Varela, Jueza. Rosario, a los 3 días del mes de Mayo de 2024. Secretaría, Sra. Gutiérrez White. (Autos: COSTA NOEMI Y OTR c/FIDEICOMISO ZEUS Y OTR s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11889809-2), que tramitan por el TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DE ROSARIO, A CARGO DE LA Dra. MARIANA S. VARELA, SECRETARIA DE LA Dra. E. GUTIERREZ WHITE.

S/C 521063 Jun. 7 Jun. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, dentro de autos caratulados: BORGA TOMAS s/ ausencia con presunción de fallecimiento “, CUIJ 21-02974034-5, se ha ordenado citar al ausente TOMAS BORGA y/o TOMAS COERO BORGA y/o TOMMASSO COERO BORGA, nacido en Italia aproximadamente en el año 1.874, casado con María Cista Carmé, mediante edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses en el BOLETÍN OFICIAL y diario La Capital, bajo apercibimientos de declararlo presuntamente fallecido en el supuesto de incomparencia. Dr. Nicolás Villanueva (Juez), Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria) 19 de octubre de 2023.

\$ 50 510102 Jun. 07

El Sr. Juez en suplencia de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: ROJAS, LUCRECIA ADELINA s/SOLICITUD

PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02905837-4, hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 27 de octubre de 2022. Regular los honorarios del síndico CPN Héctor González en la suma de Pesos trescientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y tres con 83/100 (\$ 365.303,83) y al apoderado de la fallida, Dr. IGNACIO ANDRÉS ARROYO en la suma de Pesos noventa y un mil trescientos veinticinco con 95/100 (\$ 91.325,95). Insértese, y hágase saber. Notifíquese a cada titular; córrase vista a la Caja Forense, publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL por dos días; y oportunamente, elévense al Tribunal de Alzada a los efectos señalados por el art. 272 L.C. Fdo. Marcelo Quiroga (Juez en suplencia); Lorena S. Pieristei (Prosecretaria). Rosario. Dr. Arturo Audano, Secretario.

S/C 521069 Jun. 7 Jun. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, Secretaría de la autorizante, se hace saber que se ha dentro de los autos: SCHMID VICTOR HUGO s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA; 21-00785798-2 (1223/2000) Auto N° 131 del 26/04/24: 1) Estimo como masa regulable la suma de \$ 5.344.289,73 (tres sueldos de secretario 1ª instancia), discriminándose un 70% para la Sindicatura (esto es, la suma de \$ 3.741.002,81), de la cual corresponderá un 70% a la anterior sindicatura (\$ 2.618.701,96, 70% para CPN Alberto Tasca -sus herederos, \$ 1.833.091,37, y 30% para el letrado patrocinante Dr. Santos Tasca - \$ 785.610,59-) y un 30% a la actual (\$ 1.122.300,84, 70% para CPN María Elena Casella - \$ 785.610,58- y 30% para la letrada patrocinante Dra. Eliana Silvina Squiró -\$ 336.690,25); y un 30% y en proporción de ley para los letrados del concurso devenido en quiebra (\$ 1.603.286,91), esto es, la suma de \$ 471.294,88, para el letrado al tiempo de la presentación concursal, Dr. Francisco Waldemar Palermo, la suma de \$ 63.134,09, para la apoderada del fallido (fs. 390 y ss), Dra. Mercedes Susana Rodríguez; la suma de \$ 534.428,97, para el letrado peticionante de la quiebra, Dr. Rogelio Bianchi; y la suma de \$ 534.428,97, conjuntamente y en proporción de ley, para los apoderados del fallido designados en último término, Dres. Eduardo Carrillo, Carlos Pascual Carrara, Autarco Arfini (fs. 416 y ss) y Alicia S. Pereyra (fs. 698 y ss). 2) Dese vista a la Caja Forense, a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 3) Elévense a la Alzada (art. 272 L.C.Q.). Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mónica Klebcar, (Jueza); Dra. Marianela Godoy, (Secretaria); Otro: Auto N° 142 del 06/05/24: Aclaro el auto regulatorio N° 131 del 26/04/2024 (fs. 739), en sentido que el nombre correcto del letrado peticionante de la quiebra es Rogelio Juan Francisco Bianchi, y se encuentra a cargo de la quiebra el pago del IVA con relación a dichos honorarios. Insértese y hágase saber. Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria); Dra. Cecilia Vaquero, Prosecretaria.

S/C 521222 Jun. 7 Jun. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, a cargo de Vacante y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados PERFIL CHAP SRL s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA; (CUIJ N° 21-01623756-3), se ha resuelto la conclusión de la quiebra mediante Auto N° 231 de fecha 22 de mayo de 2024 que dispone: VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Regular los honorarios de la CPN María Virginia Pastor (CUIT 27-33213599-1) en la suma de \$ 27.000 por las tareas realizadas. 2) Declarar concluido el presente procedimiento falencial (Art. 231 L.C.Q.). 3) Hacer saber la presente por edictos, que se publicarán por un día en el BOLETÍN OFICIAL. Fecho ofíciase al Registro de Procesos

Concursales y a la Mesa de Entradas Única a los fines de comunicar la presente. Insértese y hágase saber. Dra. María Sol Sedita (Secretaria); Dr. Luciano Carbajo (Juez en suplencia).

S/C 521284 Jun. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario (SF), a cargo del Dr. Fernando Mecoli (Juez), Secretaria de la Dra. Sabrina Rocci, se hace saber que en los autos: BUSTOS, LUCIANA GISELA s/Propia Quiebra; (CUIJ 21-02.942.830-9), por decreto del 08/05/24, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución, los cuales se ponen de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Asimismo, se publican edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Mecoli (Juez); Rocci (Secretaria). Rosario, 27/05/24.

S/C 521244 Jun. 7 Jun. 11

Se hace saber que en los autos caratulados: BARBOZA, ELSA y Otro c/KUNIGUNDE ZIESEMER DE RAABE, ANA MARGARITA s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-02922226-3, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO de la SEGUNDA Nominación de Rosario se han dictado el siguiente Decreto: ROSARIO, 02 de Mayo de 2023. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Ofíciase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Ofíciase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, ofíciase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Acompañe acta de mensura con citación de linderos pertinente y plano de mensura firmado por profesional competente. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo. Dr. Eduardo H. Arichuluaga, (Juez); Dr. Javier Matías Chena (Secretaría). Todo lo cual se publica por 3 días a sus efectos. Rosario, Secretaría, 20 de Mayo de 2024.

\$ 100 521257 Jun. 7 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ella causante MARGARITA PEREZ, DNI 3.744.383 , por un día para que lo

acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: " PEREZ, MARGARITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02981652-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA

\$ 45 Jun. 07

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VERÓNICA ANDREA ALEGRE (D.N.I. 23.716.991) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALEGRE, VERONICA ANDREA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02981590-6) . Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEBASTIAN MARCOS OJEDA (D.N.I. 25.707.382) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OJEDA, SEBASTIAN MARCOS S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-02981587-6" Fdo. PROSECRETARIA

\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CÉSAR ALBERTO MUÑOZ (D.N.I. N° 12.480.213) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MUÑOZ, César Alberto S/ Declaratoria de Herederos. (C.U.I.J. N° 21-02981841-7). Firmado: Dr. Hernán Aguzzi. Prosecretario.-

\$ 45 Jun. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALBERTO GILDO RINALDI D.N.I. 5.959.257 y PENELOPE DANAE BONATSOS D.N.I. 1.765.316 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. - AUTOS: RINALDI, GILDO ALBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (cuij 21-02981612-0)

\$ 45 Jun. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TERESA AIDA GAONA D.N.I. Nº 4.445.000 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GAONA TERESA AIDA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nº 21-02979359-7). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Jun. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTELA ADELAIDA BEDINELLI, D.N.I. 2.380.118 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BEDINELLI, ESTELA ADELAIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nº 21-02981002- 5).

\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Natalio Emilio Salemi D.N.I. 6.023.380 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. AUTOS: SALEMI, NATALIO EMILIO S/ SUCESORIO CUIJ: 21-02981238-9

\$ 45 Jun. 07

Por disposicion de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1ra° Nominacion de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante WALTER PABLO RUIZ MORENO DNI 20.408.740, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta dias. AUTOS: "RUIZ MORENO, WALTER PABLO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02981740-2.

\$ 45 Jun. 07

SAN LORENZO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 2º Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GAITE SATURNINO MARIO DNI 11899671, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Fdo Dra Melisa Peretti (secretaria) Dra. Stella Maris Bertune (juez). Autos: "GAITE SATURNINO MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25445157-3.

\$ 45 Jun. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA DELFINA CASTAÑO D.N.I. Nº F. 2.832.634 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASTAÑO ELSA DELFINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25444927-7). Fdo. DRA. STELLA MARIS BERTUNE - JUEZ - DRA. MELISA PERETTI - SECRETARIA.-

\$ 45 Jun. 07

Por Disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de San Lorenzo, Secretaría de la Autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante ANA ISABEL LOPEZ, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO, por el termino y bajo apercibimiento de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina, dentro de los autos caratulados "LOPEZ, ANA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25444573-5. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por el término de ley.- \$ 45 Jun. 07

VILLA CONSTITUCIÓN

El Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Nº 14 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados GHELFI DIEGO MARIO S/ SUCESORIO 21-25659323-5 se cita a los herederos, acreedores y/o legatario de DIEGO MARIO GHELFI - D.N.I 6.137.484 por treinta días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaría, Villa Constitución, 06 de Junio de 2024. Dr. Alejandro Danino.

\$ 45 Jun. 07